



VISTOS: el Proveído N° 008956-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 001266-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 0087-2026- DGIA-VMPCIC/MC, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; los Informes N° 000827-2026-OGAJ-SG/MC y N° 000903-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con expedientes N° 2024-0034720 y N° 2024-0128394, el señor Rafael Romero Vásquez y la señora Patricia Esther Guevara Guardia, respectivamente, solicitan que el señor Jaime Romero Vásquez sea reconocido con la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, mediante los Informes N° 001266-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 0087-2026- DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes desarrolla el sustento y emite opinión favorable respecto a la propuesta para otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor Jaime Romero Vásquez;

Que, a través de la Hoja de Envío N° 000706-2026-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General antes mencionada, ratifica la opinión técnica en mérito de lo solicitado mediante la Hoja de Envío N° 000426-2026-OGAJ-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 000827-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la persona que se propone, a partir de la evaluación y análisis que han realizado los órganos competentes respecto de los importantes aportes a la cultura, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*. En tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante



de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de ***Personalidad Meritoria de la Cultura*** al señor **JAIME ROMERO VÁSQUEZ** por su destacada labor como artista plástico en el ámbito de la pintura y por su trabajo y compromiso con la promoción del arte y la cultura, fomentando la creatividad y la reflexión en la comunidad a través de su obra pictórica.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura